



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo

Boletín N°15.093-13

I. Antecedentes

Las siguientes indicaciones (N°204-371) buscan perfeccionar el Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral. Para ello, se agregan modificaciones al Código del Trabajo.

En particular, se define el concepto de perspectiva de género dentro del proyecto de ley. Además, se establece que para efectos de la confección del procedimiento de investigación y sanción, el empleador podrá contar con la asistencia técnica del organismo administrador al que se encuentre afiliado.

También se agrega la obligación del empleador de velar por la adopción e implementación de medidas conducentes a su prevención, investigación, resguardo y sanción de tales conductas.

Asimismo, mediante las indicaciones se le agrega un plazo de treinta días a la Inspección del Trabajo respectiva para pronunciarse respecto de la investigación interna del empleador, en caso de denuncia, y las conclusiones a las que arribó el empleador.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogan mayor gasto fiscal**, ya que las modificaciones que introducen serán implementadas con cargo al presupuesto y dotación vigentes de la Dirección del Trabajo y el Instituto de Seguridad Laboral.

III. Fuentes de información

- Mensaje N°204-371, de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 237GG

I.F. N°237/06.11.2023
I.F. N°160/31.07.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

